



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



RESOLUCION No. **SC.DIC.L.14.008**

Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Tercero** del Cantón LOJA el **08/Enero/2014**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA MULTISERVICIOS DEL SUR RAPIGLUE S.A.**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.L.2014.6 de 14/Enero/2014, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-012 de 17 de Enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA MULTISERVICIOS DEL SUR RAPIGLUE S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

Comuníquese.- DADA y firmada en Loja, a **15 ENE 2014**

Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA

Exp. Reserva 7572571
Nro. Trámite 7.2014.6
JCR/

RAZÓN. La señora Intendente de las compañías de Loja, mediante resolución número SC.DIC.L.14.008 de fecha quince de enero de dos mil catorce, **APRUEBA** la constitución de la **COMPAÑÍA MULTISERVICIOS DEL SUR RAPIGLUFE S.A.**, en los términos de esta escritura, en cuya matriz he marginado la mencionada Resolución.-
Loja, 17 de enero de 2014.- LA NOTARIA


Dra. Verónica Armijos Agurto
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LOJA

